

ANEXO I

CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2019

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Artículo 1°:OBJETO DE CONCURSO DE PRECIOS:

El Municipio contrata el servicio de retro pala atento a la necesidad de su utilización en obras para el movimiento de suelo y apertura de canales destinados al paso de tuberías, cables, drenajes, etc., sujeto a las exigencias que el Departamento Ejecutivo establezca en razón de la naturaleza del servicio que se debe prestar.

Artículo 2°:NORMAS APLICABLES:

El Concurso se regirá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- b) La Ley Orgánica Municipal;
- c) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- d) El Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de BOLIVAR (Dec. 466/95);
- e) La Ordenanza General N° 267.

Artículo 3°: DOMICILIO:

Al adquirir el pliego, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del radio del Partido de BOLIVAR y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y solo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente del concurso, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.

Artículo 4°: NOTIFICACIONES:

Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el expediente; b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento; e) Por correo electrónico. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante el adquirente deberá constatar personalmente el día 15 de Abril de 2019 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

Artículo 5º: CONSULTAS:

Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a Av. Belgrano N° 11 Municipalidad de Bolívar, o por mail al correo electrónico, compras@bolivar.gob.ar hasta el día 12 de Abril de 2019 a las 14 horas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego, por el medio que el municipio considere apropiado. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Bolívar, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

Artículo 6º: CERTIFICACIONES. TRADUCCIONES. LEGALIZACIONES

Toda vez que este pliego requiera certificación de firmas, ésta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.

Artículo 7º: OFERENTES

7.1 Podrán participar en este Concurso personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.

7.2 Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los cooferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común.

7.3 Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar ésta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.

7.4 Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP, en el impuesto a las ganancias IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

7.5 No podrán ser oferentes: a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial; b) Los quebrados, mientras estén rehabilitados; c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Licitadores de la Nación o de

la Provincia de Buenos Aires; d) Aquellos a quienes la Municipalidad de Bolívar les hubiera rescindido contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme; e) Las personas jurídicas cuyo plazo de vigencia no supere (2) dos años a contar de la fecha de finalización del contrato, con sus respectivas prórrogas si las hubiere, objeto del presente llamado a Concurso.

Artículo 8º:LIMITACIONES:

La contratación se limita únicamente al Servicio de retro pala conforme surge del Anexo II que forma parte del presente.

Artículo 9º:PROYECTO DE EXPLOTACION:

El contratista deberá presentar un proyecto de realización, indicando detalladamente cuáles serán las modalidades de trabajo.

Artículo 10º:OBLIGACIONES:

El contratado está obligado a realizar el trabajo en su totalidad, no excusándose por motivo alguno, salvo los que sean de cuestiones netamente personales.

Con referencia a lo establecido en el apartado anterior, se detalla que la prestación del servicio deberá hacerse con los elementos necesarios y usuales para la actividad de esta naturaleza, el eventual adjudicatario deberá contar con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal para comenzar su explotación.

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de inspeccionar el cumplimiento de dicho servicio objeto de la contratación a los efectos de observar el cumplimiento de las obligaciones del contratado.

Toda innovación, cambio o reforma en la realización de la mencionada prestación deberá contar con la autorización del Departamento Ejecutivo.-

Deberá el contratado dar estricto cumplimiento a todas las leyes, decretos, ordenanzas y demás reglamentaciones que rigen la materia; permitir y facilitar las inspecciones que realice personal debidamente autorizado de la comuna y de los organismos competentes de contralor en la materia.

Artículo 11º: FORMALIDADES DE LA OFERTA

11.1 La oferta se hará en idioma español, en forma computarizada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

11.2 La PROPUESTA se hará en original y duplicado y se deberá presentar, en un sobre Papel Madera.

El original y las copias serán foliados y firmados por quien suscriba la presentación.

En caso de discrepancia entre ellas, prevalecerá el original. Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos.

Artículo 12º: RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS:

El contratado será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el personal a su cargo, a las personas y/o cosas con motivo de la contratación, quedando entendido por ello, que no tendrá derecho a reclamación alguna a la Municipalidad. En caso de que algún reclamo o demanda que se dirigiera contra la Municipalidad prosperara, el contratado deberá abonar el monto de la condena, incluidos los costos totales, bajo apercibimiento de rescisión, y de iniciar de manera inmediata las acciones legales correspondientes tendientes a mantener indemne a la Municipalidad de Bolívar.-

Artículo 13º: COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales que pudieren suscitarse entre la Municipalidad de Bolívar y el concesionario, en razón de la concesión, y/o durante la vigencia de la misma, y aún una vez finalizada esta, las partes voluntariamente se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul.

Artículo 14º: ELEMENTOS DE LA PROPUESTA:

a) Un ejemplar del presente Pliego de bases y condiciones, con todas sus hojas debidamente firmadas por el proponente o su representante legal.

b) Se deberá detallar debidamente el nombre y apellido del proponente, domicilio y documento de identidad. En caso en que el oferente sea una sociedad, deberá acompañarse: Escrituras y actas que acrediten la personería y capacidad de los firmantes de la oferta. Balance General del último ejercicio, certificado por contador público nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----

Podrán participar del concurso personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país, con plena capacidad jurídica al efecto.-----

Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas físicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los co-oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común.-----

c) Según corresponda, comprobante de inscripción de los siguientes impuestos: A las ganancias, al valor agregado, a los Ingresos Brutos, así como constancia de CUIT.- En caso de no estar inscripto en los impuestos antes detallados, deberá proceder a su inscripción en el término de 5 días posteriores a la adjudicación, bajo apercibimiento de dar por decaída la oferta.-----

La omisión de cualquiera de estos requisitos que no pueda ser subsanada durante el acto Licitatorio, será causal de rechazo de la oferta.

Artículo 15º: MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de apertura de las propuestas; vencido dicho término se consideraran automáticamente prorrogadas por lapso igual, de no mediar manifestación en contrario.

Artículo 16º: APERTURA DE PROPUESTAS:

Tendrá lugar el día 16 de Abril de 2019, a las 10.00 horas, en el Palacio Municipal, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas; antes de la apertura de los sobres, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Concurso, pero una vez iniciado el acto ninguna observación será admisible ni tenida en consideración, hasta la conclusión del mismo, del contenido de los sobres se dejara constancia en acta que se librara al efecto, y en el que, además se harán constar las observaciones que se formulen y que se estimen procedentes; dicha acta será firmada por los funcionarios que dirigieron el acto y por los oferentes y demás personas presentes que deseen hacerlo.

Artículo 17º: MEJORA DE OFERTAS:

Si entre las propuestas admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, La Municipalidad llamara a mejora de oferta, que se realizará en sobre cerrado entre los proponentes exclusivamente, fijándose día y hora para la apertura de los mismos.

Artículo 18º: ADJUDICACION:

La Municipalidad seleccionara y adjudicara a la propuesta más conveniente y que responda mejor a los intereses públicos, conservando siempre la facultad de rechazar todas, sin que la presentación otorgue a los proponentes derecho a reclamo alguno.

Dentro de los 5 (cinco) días de notificada la adjudicación, se suscribirá el correspondiente Contrato.

Artículo 19º: INCLUMPLIMIENTO - SANCIONES

En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por a) Demandar el cumplimiento del contrato, con más una multa diaria de 0,1% sobre el monto del mismo, o b) Declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 20º: INTRANSFERIBILIDAD:

Los derechos y obligaciones emergentes de la Contratación son intransferibles, salvo expresa autorización otorgada por escrito por La Municipalidad.- Los convenios internos que el contratado efectúe no podrán exceder el plazo de duración de la presente.

Artículo 21º: RESCISION DE LA CONTRATACION:

La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato, cuando se comprueben alguna de las siguientes circunstancias, además de las contempladas en el resto de los artículos del presente pliego:

- a).- Cuando sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga a las obligaciones y condiciones estipuladas en este Pliego.
- b).- Cuando el contratado infrinja las leyes laborales, previsionales o las que rigen la materia, decretos, resoluciones, ordenanzas y demás reglamentaciones que sean de aplicación a la actividad que desarrolle.
- c).- Si efectúa transferencia de la contratación a alguna persona física o jurídica, sin el previo consentimiento por escrito de la Municipalidad.
- d).- Cuando se declare la quiebra o el concurso preventivo del contratado.
- e).- Caducidad por causas imputables al concesionario, tales como: imposibilidad de cumplimiento del objeto, cambio de destino, abandono, daño deliberado en el bien por acción u omisión del beneficiario, y hechos que en forma potencial o efectiva tiendan a disminuir el valor.

ANEXO II PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Artículo 1º: Objeto

El presente llamado se efectúa para la realización de las siguientes tareas:

- Servicios profesionales. Contratación de 700 horas de servicio de retro pala, sobre neumáticos, capacidad de balde 0.65m³, capacidad de cuchara 0.12 m³, sin provisión de operador ni combustible.

Artículo 2º: DURACION DE LA CONTRATACION:

El término de la contratación será de setecientas horas (700) plazo en el cual deberá realizar dicha contratación.

El servicio se iniciará el primer día hábil de la fecha siguiente al de la firma del contrato. Las prestaciones se coordinarán con la Secretaria de Obras Públicas, que podrá solicitarlas a partir de la vigencia del servicio, con una antelación de setenta y dos (72) horas.

Artículo 3º: PLAZO DE ENTREGA DE INFORMES Y FORMA DE PAGO: La entrega de los informes se efectuará quincenalmente, desde el inicio del mismo.

La forma de pago será mediante certificación de avance de obra, debiendo ser abonado dentro de los tres (3) días desde la presentación del mismo.

Artículo 4º: SEGUROS

Antes del inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil, por daños personales o materiales a terceros, endosada a favor de la Municipalidad de BOLIVAR, original.